



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2022-MDS

Surquillo, 26 de julio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Dictamen N° 014-2022-CAPPR-CM-MDS, de fecha 22 de julio de 2022, emitido por la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Rentas y el Dictamen N° 001-2022-CSC-CM-MDS, de fecha 22 de julio de 2022, emitido por la Comisión de Seguridad Ciudadana, respecto a la Donación de cuatro (04) Camionetas destinadas para Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Por otro lado, el artículo 39° de la citada norma, indica que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es atribución del Concejo Municipal, entre otras, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Asimismo, en el artículo 64° de la misma norma, las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, así como del pago de derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, el numeral 7 del artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son bienes de la municipalidad los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Asimismo, el artículo 64° de la citada norma, dispone que las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO**, tiene como objetivo aprobar la donación cuatro (04) unidades vehiculares a favor de la municipalidad de Surquillo y establecer las condiciones generales de mutua colaboración para el despliegue de acciones de seguridad ciudadana en las zonas limítrofes de los distritos de Surquillo y San Isidro de esta manera contribuir con la prevención, control y persecución de los hechos de violencia y delictivos, generar confianza en la ciudadanía, así como elevar los estándares de calidad del servicio de serenazgo de ambos distritos;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de cuatro (04) camionetas, efectuada por la Municipalidad Distrital de San Isidro, las que serán destinadas para Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Surquillo, las mismas que se precisan según el siguiente detalle:





Municipalidad de Surquillo

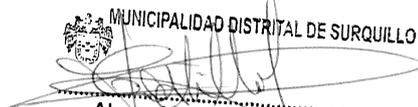
| ITEM | N.I | PLACA | CLASE | MARCA | MODELO | AÑO | COMBUSTIBLE | MOTOR | N°SERIE | CODIGO PATRIMONIAL | AÑO DE BAJA | VALOR CONTABLE |
|------|-------|---------|-------------------|--------|--------------|------|-------------|--------------|---------------------|--------------------|-------------|----------------|
| 1 | 29-78 | EGL-106 | CAMIONETA PICK UP | NISSAN | FRONTIER 4X2 | 2004 | DIESEL | TD27733 041 | JN1CHG D224A71 3161 | 67825000-0046 | 2020 | 1.00 |
| 2 | 29-82 | EGQ-261 | CAMIONETA PICK UP | NISSAN | FRONTIER | 2005 | DIESEL | TD27758 531 | JN1CHG D225A71 4138 | 67825000-0047 | 2020 | 1.00 |
| 3 | 40-29 | EUA-058 | CAMIONETA PICK UP | NISSAN | FRONTIER | 2009 | G-90 | KA24800 843Z | JN1CDG D22AX47 1958 | 67825000-0073 | 2020 | 1.00 |
| 4 | 29-83 | EGO-070 | CAMIONETA PICK UP | NISSAN | FRONTIER | 2005 | DIESEL | TD27765 777 | JN1CHG D226A71 4312 | 67825000-0048 | 2020 | 1.00 |

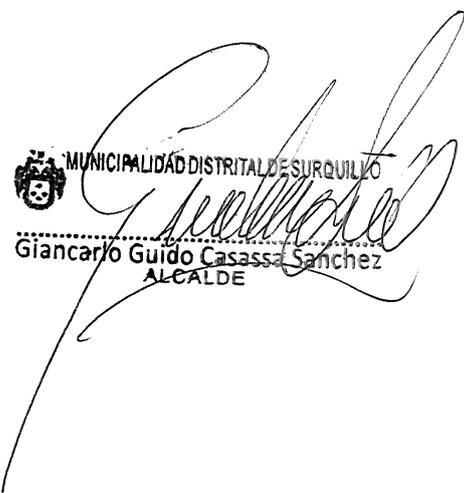
ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el agradecimiento correspondiente, en nombre de la Municipalidad Distrital de Surquillo, a la Municipalidad Distrital de San Isidro, por motivo de la donación realizada en beneficio de esta comuna.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de Surquillo, el cumplimiento del presente acuerdo según sus competencias.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Abog. José Luis Castillo Soto
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE